



# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 431-2016-A-MDS

Santiago, 20 de diciembre del 2016.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:**

### VISTOS:

La Opinión N° 410-2016-AL-MDS, de fecha 16 de diciembre del 2016; Informe N° 0102-2016-GPP/MDS de fecha 14 de diciembre del 2016, el Informe N° 482-2016-UP/GPP-MDS de fecha 13 de diciembre del 2016 respecto al Plan Institucional Anual para el año 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 28411°, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 54° dispone: "*Los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos, descentralizados y sus empresas, el Fondo Nacional de financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y sus empresas promulgan y aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos conforme a lo siguiente: a) Promulgan y aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia*";

Que, la Directiva N° 002-015-EF/50.01 (Modificado por la RD N° 006-2016-EF/50.01) Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual, en su artículo 1° dispone: "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales".

Que, habiéndose llevado a cabo la Última Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, habiéndose puesto a debate la aprobación del PIA para el año 2017, conforme se tiene del acta de Concejo Municipal se acordó por mayoría la aprobación del Plan Anual Institucional del año 2017.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2016-MDS, de fecha 19 de diciembre del 2016, se ha dispuesto por parte del Concejo Municipal aprobar por mayoría del Plan Institucional Anual del año 2017, por la suma de S/ 31'498,774.00 soles, disponiéndose al despacho de Alcaldía para que por Resolución de Alcaldía promulgue, el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario Municipalidad Distrital de Santiago, conforme a las normas legales vigentes.







# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



Que, siendo imperativo contar con un Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017; se tiene la propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto la misma que ha sido alcanzada con Informe N° 102-2016-GPP/MDS, con Opinión Favorable del Asesor Legal mediante Opinión N° 410-2016-AL-MDS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONER la promulgación del Plan Institucional Anual 2017 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco por el monto de S/. 31'498,774.00 (Treinta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles) que comprende desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2017, con el siguiente detalle:

### PIA 2017 POR CATEGORÍA DE GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBROS	Presupuesto Institucional de Apertura 2017
1 RECURSOS ORDINARIOS	878,331
00 RECURSOS ORDINARIOS	878,331
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,193,613
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,193,613
5 RECURSOS DETERMINADOS	27,426,830
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,987,906
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	3,254,290
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17,184,634
<b>TOTAL</b>	<b>31,498,774</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la resolución a emitirse en el Portal de la Institucional.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



C.C.  
Gerencia Municipal  
GPP.  
Presupuesto  
Informática  
Archivo.  
RYA.

HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CUSCO  
*Mgt. Franklin J. Sotomayor Apaza*  
ALCALDE

HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CUSCO  
*ABOG. RAFAEL RENZO VEPEZ APARICIO*  
SECRETARIO GENERAL